

**4785** RESOLUCION de 16 de febrero de 1989, de la Subdirección General de Gestión Administrativa de Aeropuertos Nacionales, por la que se modifica el anexo II de la convocatoria de la oferta de empleo público de 1988.

Advertido error en el anexo II de la convocatoria de la oferta de empleo público de 1988 de este organismo, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre de 1988, por Resolución del 12, esta Subdirección General resuelve subsanarlo en la forma que a continuación se indica:

Donde dice:

«Anexo II. Programa de Auxiliar Administrativo»:

Hoja número 2 de 8:

«No se admitirán máquinas con memoria ni con cinta correctora. Cuarta prueba (Optativa).

Los aspirantes podrán optar por una o varias de las modalidades siguientes:

Taquiografía: .../.../...

Idioma: Acreditar el conocimiento de inglés o francés mediante la práctica de una traducción directa, .../.../...»

Debe decir:

«Anexo II. Programa de Auxiliar Administrativo (Inglés)»:

Hoja número 2 de 8:

«No se admitirán máquinas con memoria ni con cinta correctora. Cuarta prueba (Eliminatoria). Valoración: De 0 a 2 puntos.

Acreditar el conocimiento a nivel medio de inglés mediante la traducción directa, sin auxilio de diccionario, de un texto elegido al azar por el Organismo de Selección entre al menos cinco, elaborados por el mismo.

Los aspirantes deberán superar esta prueba con una nota mínima de un punto.

Quinta prueba (Optativa).

Los aspirantes podrán optar por una o varias de las modalidades siguientes:

Taquiografía: .../.../...

Idioma: Acreditar el conocimiento del francés mediante la práctica de una traducción directa, .../.../...»

A estos efectos, se amplía el plazo de presentación de solicitudes a estas pruebas vacantes en cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de aplicación lo establecido, en relación con el modelo y formas de presentación de solicitudes y demás apartados, lo dispuesto en la Resolución indicada al principio.

Para aquellos aspirantes que ya hubieran presentado su solicitud y figuren en la relación definitiva de admitidos y excluidos, hecha pública por Resolución de fecha 23 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29), disponen del mismo plazo anterior para solicitar cualquiera de las optativas que se reseñan en esta Resolución, utilizando

para ello el modelo previsto como anexo I a la Resolución de 18 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Madrid, 16 de febrero de 1989.-P. D. (Resolución de 21 de enero de 1987), el Subdirector general de Gestión Administrativa, José Salazar Belmar.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**4786** ORDEN de 24 de febrero de 1989 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, puestos de trabajo en el Departamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, que figuran en las relaciones de puestos de trabajo de los Centros a los que pertenecen los puestos objeto de la convocatoria, aprobadas por Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones de 13 de julio de 1988 y 28 de septiembre de 1988, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, a la Dirección General de Servicios del Departamento (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18 y 20, 28014 Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un currículum vitae en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, como en la Empresa privada, en su caso.

c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantas otras circunstancias estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1988.

GARCIA VARGAS

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

### Anexo

| Denominación puesto, unidad                                                                                                         | Núm. puestos | Localidad | Nivel CD | C. Especif. anual | Adscripción |       |                 | Tipo de puesto | Titulación académica | Méritos                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|----------|-------------------|-------------|-------|-----------------|----------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                     |              |           |          |                   | AD          | Grupo | Cuerpo o Escala |                |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>SERVICIOS CENTRALES</b>                                                                                                          |              |           |          |                   |             |       |                 |                |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Secretario Director general (Secretaría General Técnica).                                                                           | 1            | Madrid.   | 16       | 225.864           | AE          | C-D   | -               | N              | -                    | Experiencia en Secretaría de Dirección.                                                                                                                                                                                                                              |
| Jefe Area de Seguridad (Dirección General de Servicios).                                                                            | 1            | Madrid.   | 28       | 1.122.648         | AE          | A     | -               | N              | -                    | -                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Subdirector general (Subdirección General de Evaluación Sanitaria y Tecnología de la Dirección General de Planificación Sanitaria). | 1            | Madrid.   | 30       | 1.796.940         | AE          | A     | -               | S              | -                    | -                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Vocal Asesor (Gabinete Técnico de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria).                                                   | 1            | Madrid.   | 30       | 1.426.032         | AE          | A     | -               | N              | -                    | Experiencia en temas jurídicos y financieros relacionados con la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, así como en informes de tipo jurídico en dichas materias. Dominio y experiencia en los procesos y procedimientos administrativos en materia sanitaria. |

| Denominación puesto, unidad                                                | Núm. puestos | Localidad | Nivel CD | C. Especif. anual | Adscripción |       |                 | Tipo de puesto | Titulación académica | Méritos                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|----------|-------------------|-------------|-------|-----------------|----------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                            |              |           |          |                   | AD          | Grupo | Cuerpo o Escala |                |                      |                                                                                                            |
| Consejero (Dirección General del Instituto de Salud «Carlos III»).         | 1            | Madrid.   | 29       | 1.209.696         | AE          | A     | -               | N              | -                    | Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. Amplia experiencia en Salud Pública y Administración Sanitaria. |
| Consejero técnico (Dirección General del Instituto de Salud «Carlos III»). | 1            | Madrid.   | 28       | 1.122.648         | AE          | A     | -               | N              | -                    | Licenciado en Medicina y Cirugía. Amplia experiencia en Salud Pública y Administración Sanitaria.          |
| Secretario Director general (Dirección General de Servicios).              | 1            | Madrid.   | 16       | 225.864           | AE          | C-D   | -               | N              | -                    | -                                                                                                          |

AE: Administración del Estado.

## UNIVERSIDADES

**4787** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, sobre nombramiento de miembros de las Comisiones encargadas de juzgar las plazas provistas mediante concurso de méritos.*

La Ley parcialmente Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria contemplaba en su artículo 39.3, apartado 2.º, que las Comisiones encargadas de juzgar las plazas docentes provistas mediante concurso de méritos se constituirían de igual forma que aquéllas otras referidas a concursos ordinarios, es decir correspondiéndole a la Universidad la designación del Presidente y de un Vocal, y siendo elegidos los restantes tres Vocales mediante sorteo por el Consejo de Universidades.

El Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, en su versión modificada por el también Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, desarrollaba el artículo 39 y concordantes de la Ley de Reforma Universitaria, manteniendo el que los tres Vocales de las Comisiones de plazas de concurso de méritos se eligieran por sorteo que habría de realizar el Consejo de Universidades.

La sentencia del Tribunal Constitucional 26/1987, de 27 de febrero, recaída en el recurso de inconstitucionalidad 794/1983, interpuesto por el Gobierno Vasco contra determinados preceptos de la citada Ley de 25 de agosto de 1983, declaró inconstitucional, entre otros, el artículo 39, en lo que se refería a que la constitución de las Comisiones de concurso de méritos se constituirían de igual forma que las encargadas de juzgar la provisión de plazas mediante concurso ordinario, por entender que corresponde a la autonomía de las Universidades la designación de todos los Vocales, ya que este tipo de concursos se lleva a cabo entre profesorado funcionario universitario, es decir, no se regula el acceso a los Cuerpos de funcionarios docentes.

En consecuencia, visto el acuerdo de la Junta de Gobierno, de 16 de junio de 1987; el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sobre publicidad de los actos administrativos, y los artículos 80, 83.1, F), de los Estatutos de la Universidad, he resuelto:

Los miembros titulares y suplentes de las Comisiones encargadas de juzgar plazas docentes previstas mediante concurso de méritos, serán directamente nombrados por la Junta de Gobierno, de la forma siguiente: Dos miembros, vista la propuesta formulada por el Departamento; un miembro, vista la propuesta formulada por la Junta de Facultad, y los dos miembros restantes, a propuesta de la Comisión Académica de la Junta de Gobierno.

Madrid, 14 de febrero de 1989.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

**4788** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos docentes universitarios.*

Habiéndose realizado el sorteo el día 19 de enero de 1989 para designar por el Consejo de Universidades los tres Vocales que formarán parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos docentes universitarios de esta Universidad, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.º 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las Comisiones titular y suplente.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 14 de febrero de 1989.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

### ANEXO I

Resolución de 25 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre)

#### CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA FRANCESA (PLAZA NÚMERO 6)

##### Comisión titular

Presidente: Don Jesús Cantera Ortiz de Urbina (CU), documento nacional de identidad número 142.228, Universidad Complutense.

Vocal Secretario: Don Eugenio de Vicente Aguado (CU), documento nacional de identidad número 101.209, Universidad Complutense.

Vocales: Don Luis Cortés Vázquez (CU), documento nacional de identidad número 7.584.578, Universidad de Salamanca; don Roberto I. Ruiz Capellán (CU), documento nacional de identidad número 16.461.701, Universidad de Valladolid; don José Millán Urdales Campos (CU), documento nacional de identidad número 19.353, Universidad de Oviedo.

##### Comisión suplente

Presidente: Don Luis Gastos Elduayen (CU), documento nacional de identidad número 72.234.817, Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Elena Real Ramos (CU), documento nacional de identidad número 7.755.046, Universidad de Valencia.

Vocales: Doña Ana González Salvador (CU), documento nacional de identidad número 46.204.171, Universidad de Extremadura; doña Aurora Aragón Fernández María (CU), documento nacional de identidad número 10.282.978, Universidad de Oviedo; don Francisco Hernández Rodríguez (CU), documento nacional de identidad número 7.584.822, Universidad de Valladolid.

**4789** *RESOLUCION de 17 de febrero de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se rectifican errores de la de 30 de enero de 1989, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en la Resolución de 30 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto rectificar el error advertido en la publicación de la Resolución de esta Universidad de 30 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), en la siguiente forma:

Página 4304, donde dice: «Vocal Secretario suplente: Don Saturnino Menchón García. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad Central de Barcelona», debe decir: «Don Francisco Fernández Palomares. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Granada».

Ciudad Real, 17 de febrero de 1989.-El Rector, Luis Arroyo Zapatero.